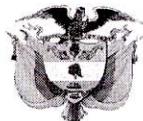


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020200075400

Revisados los documentos allegados a este cuaderno y el auto de fecha 22 de marzo de esta anualidad, se observa que efectivamente le asiste razón al profesional del derecho, si bien los predios fueron registrados en la oficina de Sogamoso - Boyacá, la ubicación de los inmuebles es en el Municipio de Cuitiva en el mismo departamento, por lo que, así las cosas, Secretaria proceda a elaborar el Despacho Comisorio ordenado en autos dirigido al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUITIVA - BOYACÁ.

Como quiera que del certificado de tradición correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **095-107598**, se desprende la existencia de un gravamen hipotecario a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Anotaciones 008), para efectos de lo previsto en el art. 462 del Código General del Proceso, notifíquese a dichos acreedores.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 85 de hoy 25 NOV 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.